

ACTA Nº 21/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia de la primera teniente de alcalde, doña Silvia Verdú Carrillo, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el secretario del ayuntamiento, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea realizar alguna observación al acta de la Junta de Gobierno de la sesión anterior, y formularse ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la junta.

2º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA DE PINOSO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Moya Vidal y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL, CONCEJALA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

“APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE PINOSO.”



Visto el escrito presentado por Doña Mariola Ferri Bernal, en calidad de Presidenta de la Cruz Roja de Pinoso con fecha 1 de agosto de 2019, solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración para coadyuvar a los gastos de organización y realización de actividades de la Asamblea a lo largo del ejercicio de 2019.

Resultando que en la partida presupuestaria nº 312 48901 del presupuesto de 2019, aparece consignada la cantidad de 13.000 euros, como subvención a esta Asociación, para colaborar en la consecución de los Programas y Proyectos que la Asamblea Local de Cruz Roja está realizando en el municipio, al objeto de contribuir al desarrollo de la política social, asistencial y de salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene encomendados en su ordenación.

Atendido a que el objetivo de ambas partes es la actualización del Plan de Desarrollo Local, que permita realizar nuevas acciones dirigidas al apoyo de los diferentes colectivos vulnerables de Pinoso, mejorando las condiciones de vida de los mismos, concretamente mediante el desarrollo de Programas de intervención social, de apoyo a las personas mayores, inmigrantes, apoyo urgente en situación de vulnerabilidad, lucha contra la pobreza, empleo, infancia, juventud, educación y salud, etc.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Pinoso para la anualidad 2019.

SEGUNDO.- Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, la cantidad de 13.000 euros, en concepto de colaboración económica para la consecución de los Programas y Proyectos que la Asociación está realizando durante este año en la localidad, y todo ello con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2019.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 13.000 euros con cargo a la partida 312.48901 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Advertir a Cruz Roja de la obligación de remitir al Ayuntamiento de Pinoso antes de 30 de Noviembre de 2019 la justificación económica de la subvención concedida. En el caso de no poder justificar dentro del plazo, podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

QUINTO. Establecer la vigencia anual del Convenio con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes quedando las cláusulas de contenido económico condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en ese ejercicio presupuestario.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
9651FA594948755657E0D3408D6B4BED92E40D

FECHA DE FIRMA:
19/11/2019
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Silvia Verdu Carrillo

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C237714E04FF11914E97

SEXTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

SÉPTIMO. Notificar al interesado y requerirle para la firma del citado Convenio.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Pinoso para la anualidad 2019.

SEGUNDO.- Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, la cantidad de 13.000 euros, en concepto de colaboración económica para la consecución de los Programas y Proyectos que la Asociación está realizando durante este año en la localidad, y todo ello con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2019.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 13.000 euros con cargo a la partida 312.48901 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Advertir a Cruz Roja de la obligación de remitir al Ayuntamiento de Pinoso antes de 30 de Noviembre de 2019 la justificación económica de la subvención concedida. En el caso de no poder justificar dentro del plazo, podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

QUINTO. Establecer la vigencia anual del Convenio con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes quedando las cláusulas de contenido económico condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en ese ejercicio presupuestario.

SEXTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

SÉPTIMO. Notificar al interesado y requerirle para la firma del citado Convenio.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
9651FA594948755667E0D3408D6B4BED92EDE40D

FECHA DE FIRMA:
19/11/2019
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Silvia Verdu Carrillo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237714E04FF11914E97

OCTAVO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso.

3º.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU ADJUDICACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 90920000-2, 90921000-9, 90922000-6, 90923000-3, 90924000-0	
Valor estimado del contrato: 99.600,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 99.600,00€	IVA servicios RAM:10% IVA resto servicios: 21%



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
9651FA594948756657E0D3408D6B4BED92E40D

FECHA DE FIRMA:
19/11/2019
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Silvia Verdú Carrillo

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC237714E04FF11914E97

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 113.942,40 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años
Partida presupuestaria: 170.2270603	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	26/06/2019
Providencia de Alcaldía	28/06/2019
Informe de Secretaría	22/07/2019
Informe de Intervención Y RC	04/07/2019
Pliego prescripciones técnicas	27/06/2019
Pliego de cláusulas administrativas	06/09/2019

Resolución del órgano de contratación	09/09/2019
Anuncio de licitación	10/09/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación	15/10/2019
Requerimiento al licitador	28/10/2019
Entrega garantía definitiva	05/11/2019

TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras la apertura de las proposiciones admitidas, procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios que dependen de un juicio de valor (max. 25 puntos), según consta en el informe técnico, con el siguiente resultado:

Criterio 10.2: Memoria Técnica hasta 25 puntos



	Criterio 10.2.a	Criterio 10.2.b	Criterio 10.2.c	Criterio 10.2.d	Criterio 10.2.e	Criterio 10.2.f	TOTAL
LOKIMIC A	8	5	5	2	3	2	25 ,00 puntos
SEDESA	2	5	1	0	1	1,5	3,00 puntos
PAF CILAB¹	-	-	-	-	-	-	-

CUARTO. Que tras la apertura de los Sobres B, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables automáticamente (max. 75 puntos), con el siguiente resultado:

-LICITADOR NÚMERO 1: LOKÍMICA, S.A

*Criterio a: oferta económica: 23.948,84 euros y 3.448,63 euros de IVA.

*Criterio b: Mejoras automáticas:

- Tratamientos de prevención del mosquito tigre: Oferta un programa de control mensual de la totalidad de imbornales durante los meses de mayo a octubre, así como una red de trampas de captura de adultos y trampas de oviposición.
- Resolución de incidencias urgentes: en un plazo máximo de 24 horas
- Actuaciones fuera del horario establecido: 175 horas anuales por puesto de trabajo
- Vehículos menos contaminantes: 2 vehículos de emisiones CERO

-LICITADOR NÚMERO 2:SEDESA CONSULTING, S.L

*Criterio a: Mejor oferta económica: 20.169,00 euros y 2.904,34 euros de IVA anuales).

*Criterio b: Mejoras automáticas:

- Tratamientos de prevención del mosquito tigre: oferta realizar los tratamientos según las especificaciones en materia de periodicidad, lugares a tratar y tiempos de actuación especificados por el Ayuntamiento.

¹ La empresa PAF CILAB S.L. queda excluida del proceso selectivo porque en el lápiz de memoria que aporta con la documentación del sobre A también incluye archivo con la propuesta económica.



- Resolución de incidencias urgentes: en un plazo máximo de 24 horas
- Actuaciones fuera del horario establecido: mínimo 175 horas de actuaciones fuera del horario establecido
- Vehículos menos contaminantes: un vehículo ECO, 9 vehículos clase C y 6 clase B

LICITADOR	Puntos precio	Puntos Mejora 1	Puntos Mejora 2	Puntos Mejora 3	Puntos Mejora 4	Total
LOKIMICA	16,84	20,00	15,00	15,00	5,00	71,84
SEDESA	20,00	20,00	15,00	15,00	4,00	74,00

QUINTO. Que la Mesa de procedió a ordenar las ofertas en orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS(75)	JUICIO DE VALOR (25)	TOTAL PUNTOS (100)
LOKÍMICA, S.A	71,84 puntos	25 puntos	96,84 puntos
SEDESA CONSULTING, S.L	74,00 puntos	3 puntos	77,00 puntos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO ANUAL
LOKÍMICA, S.A/ A-03063963	23.948,84 y 3.448,63 de IVA



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
9651FA594948756657E0D3408D6B4BED92E40D

FECHA DE FIRMA:
19/11/2019
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC237714E04FF11914E97

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Silvia Verdu Carrillo

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **cuatro años**, previéndose su inicio el 1 de diciembre de 2019 y finalizando el 31 de noviembre de 2023.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 109.589,88 euros(IVA incluido), con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe(€ IVA incluido)
2019	170.2270603	2.283,12
2020	170.2270603	27.397,47
2021	170.2270603	27.397,47
2022	170.2270603	27.397,47
2023	170.2270603	25.114,35

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa LOKÍMICA, S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO ANUAL
LOKÍMICA, S.A/ A-03063963	23.948,84 y 3.448,63 de IVA

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **cuatro años**, previéndose su inicio el 1 de diciembre de 2019 y finalizando el 31 de noviembre de 2023.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 109.589,88 euros(IVA incluido), con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe(€ IVA incluido)
2019	170.2270603	2.283,12
2020	170.2270603	27.397,47
2021	170.2270603	27.397,47
2022	170.2270603	27.397,47
2023	170.2270603	25.114,35

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F128B54D04AFF
9651FA594948756657E0D3408D6B4BED92E40D

FECHA DE FIRMA:
19/11/2019
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Silvia Verdu Carrillo

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237714E04FF11914E97

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa LOKÍMICA, S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4ºTRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CASETA Nº13 DEL MERCADO MUNICIPAL

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CASETA Nº 13 DEL MERCADO MUNICIPAL

1) Vista la solicitud presentada por doña Concepción Deltell Riquelme, con DNI 22112121-J, el pasado 23 de septiembre de 2019 ante el registro general de la Corporación por el que solicitaba le fuera transmitida la titularidad de la concesión de la caseta número 13 del Mercado Municipal a favor de don Diego Ruvira Deltell con DNI 22132841-X.

2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.



3) Vista la exigencia los de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) Vista la declaración presentada por don Diego Ruvira Deltell, ante el registro general del Ayuntamiento de Pinoso en debida aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

5) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.

6) Vista la autorización inicial a dicha transmisión llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2019, en la cual se estableció el condicionante de presentación de documento notarial en el que plasmar la transmisión, así como la efectiva presentación de dicho documento el 4 de noviembre.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo (y con efectos desde el 1 de noviembre de 2019), la transmisión de los derechos de concesión por parte de doña Concepcion Deltell Riquelme a don Diego Ruvira Deltell, de la caseta nº 13 del mercado municipal.

SEGUNDO: Notificar a don Diego Ruvira Deltell, C/ Federico García Lorca, 11, de Pinoso.

TERCERO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal, la aprobación del traspaso.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F128B54D04AFF
9651FA594948755657E0D3408D6B4BED92EDE40D

FECHA DE FIRMA:
19/11/2019
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Silvia Verdu Carrillo

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC237714E04FF11914E97

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo (y con efectos desde el 1 de noviembre de 2019), la transmisión de los derechos de concesión por parte de doña Concepcion Deltell Riquelme a don Diego Ruvira Deltell, de la caseta nº 13 del mercado municipal.

SEGUNDO: Notificar a don Diego Ruvira Deltell, C/ Federico García Lorca, 11, de Pinoso.

TERCERO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal, la aprobación del traspaso.

5º SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN, DURANTE EL AÑO 2020, DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE CONSUMO HUMANO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2020 DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Enterado de la publicación en el B.O.P nº 213, de 8 de noviembre de 2019 de las Bases que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de los Municipios de la Provincia de Alicante, para la **“Realización durante el año 2020 de los controles de la calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”**, reuniendo los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la realización durante el año 2020 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de la provincia de Alicante para la realización durante el año 2020 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

CUARTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá, en el periodo afectado por la Convocatoria, a los usuarios.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la realización durante el año 2020 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de la provincia de Alicante para la realización durante el año 2020 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

CUARTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá, en el periodo afectado por la Convocatoria, a los usuarios.

6º.-ASUNTOS URGENTES

6º.1- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU ADJUDICACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:



ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de la obra del POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL CABEZO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45200000	
Valor estimado del contrato: 228.257,85€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 228.257,85€	IVA%:21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 276.192,00 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	
Partida presupuestaria: 1532.61901	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

documento	Fecha/N.º
-----------	-----------



NOMBRE: Antonio Cano Gómez
 Secretaría Concejal
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal
 FECHA DE FIRMA: 19/11/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DC1388F128B54D04AFF9651FA594948755657E0D3408D6B4BED92EDE40D
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237714E04FF11914E97

Memoria justificativa contratación Servicio	11/09/2019
Providencia de Alcaldía	12/09/2019
Informe de Secretaría	13/09/2019
Informe de Intervención Y RC	13/09/2019
Proyecto de Obras	16/09/2019
Pliego de cláusulas administrativas	16/09/2019

Resolución del órgano de contratación	16/09/2019
Anuncio de licitación	20/09/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	15/10/2019
Acta de la Mesa de Contratación apertura Sobre B y propuesta de adjudicación	31/10/2019
Requerimiento al licitador	06/11/2019
Entrega garantía definitiva	12/11/2019

TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras la apertura de las proposiciones admitidas, procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios que dependen de un juicio de valor (max. 25 puntos), según consta en el informe técnico, con el siguiente resultado:

LICITADOR	MEJORA ZONAS VERDES (8 puntos)	MEJORA INSTALACIÓN CCTV (5 puntos)	MEJORA LUMINARIAS (6 puntos)	MEJORA SEÑALIZACIÓN VERTICAL (6 puntos)	TOTAL MEJORAS (25 puntos)
PAVASAL, S.A	8,00	5,00	5,00	5,00	23,00
INVOLUCRA, S.L	5,00	3,00	5,00	5,00	18,00
MOA, S.L	3,00	4,00	6,00	2,00	15,00
GONZÁLEZ SOTO, S.A	1,00	3,00	2,00	4,00	10,00



CUARTO. Que tras la apertura de los Sobres B, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables automáticamente (max. 75 puntos), con el siguiente resultado:

MEJORAS ASUMIDAS POR LOS LICITADORES (HASTA 65 PUNTOS).

1º.- MEJORA DE 400 Tm DE AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE HASTA 55 PUNTOS.

2º.- MEJORA CONSISTENTE EN LA APORTACIÓN DE 4 BANCOS PARA ZONA AJARDINADA, HASTA 5 PUNTOS.

3º.- APORTACIÓN DE 2 SETS DE MERENDERO PARA ZONA AJARDINADA, HASTA 5 PUNTOS.

De la documentación presentada por los licitadores, se desprende que todos ellos ofertan la totalidad de las mejoras propuestas, por lo que a cada uno de ellos les corresponde los 65 puntos estipulados en el Pliego para este apartado.

BAJA ECONÓMICA (HASTA 5 PUNTOS).

Precio de Licitación IVA. Incluido.- 276.192,00 €

LICITADOR Nº 1.- La oferta presentada por Pavasal S.A, asciende a la cantidad IVA incluido de 268.916,45 €. lo que supone una baja del 2,6342 %, que aplicando la fórmula propuesta para este apartado le corresponden 4,9836 puntos.

LICITADOR Nº 2.- La empresa Involucra S.L, oferta la cantidad de 265.972,90 € IVA incluido, lo que implica una baja del 3,6999 %, a lo que aplicando la fórmula correspondiente obtiene una puntuación de 4,9999 puntos.

LICITADOR Nº 3.- MOA S.A presenta una oferta, IVA incluido de 263.763,36 €, implicando una baja del 4.5 %, a la que le corresponden con la aplicación de la fórmula los 5 puntos.

LICITADOR Nº 4.- Este licitador propone una oferta de 266.524,20 €, correspondiéndole una baja del 3,50 %. y una puntuación de 4,9997 puntos

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (HASTA 5 PUNTOS).

Plazo de Ejecución del Contrato. - 2 Meses.

Reducción del plazo en 15 días- 2,50 Puntos.



Reducción del plazo en 30 días- 5,00 Puntos.

Todas las empresas concurrentes, proponen realizar las obras en 1 mes, rebajando el plazo de ejecución en 30 días, por lo que le corresponden 5,00 puntos a cada una de ellas.

INFORME DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE
MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEÇO

CUADRO DE PUNTUACION SEGÚN CRITERIOS DEL PLIEGO
DE FORMA AUTAMÁTICA MEDIANTE FÓRMULA

PRECIO DE LICITACION: 276.152,00 € IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION EN MESES: 2,00

Nº	EMPRESA	OFERTA	DIFERENCIA	BAJA %	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACION DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE				PUNTUACION SOBRE 75,00	
						MEJORA Nº 1 6 PUNTOS	MEJORA Nº 2 6 PUNTOS	MEJORA Nº 3 6 PUNTOS	BAJA ECONOMICA 6 PUNTOS		REDUCCION PLAZO 6 PUNTOS
1	PAVASAL, S.A	288.916,45€	-7.275,55€	-2,634%	30,00	55,00	5,00	5,00	4,9836	5,00	74,9836
2	INVOLUCRA, S.L	285.972,90€	-10.219,10€	-3,700%	30,00	55,00	5,00	5,00	4,9999	5,00	74,9999
3	MOA, S.L	283.783,36€	-12.428,64€	-4,500%	30,00	55,00	5,00	5,00	5,0000	5,00	75,0000
4	GONZÁLEZ SOTO, S.A	286.524,28€	-9.887,72€	-3,500%	30,00	55,00	5,00	5,00	4,9997	5,00	74,9997

QUINTO. Que la Mesa de procedió a ordenar las ofertas en orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS(75)	JUICIO DE VALOR (25)	TOTAL PUNTOS (100)
PAVASAL, S.A	74,9836 puntos	23,00 puntos	97,9836 puntos
INVOLUCRA, S.L	74,9999 puntos	18,00 puntos	92,9999 puntos
MOA, S.L	75,0000 puntos	15,00 puntos	90,00 puntos
GONZÁLEZ SOTO, S.A	74,9997 puntos	10,00 puntos	84,9997 puntos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DC1388F128B54D04AFF
 9651FA594948756657E0D3408D6B4BED92E40D
 FECHA DE FIRMA: 19/11/2019
 21/11/2019
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario Concejal
 NOMBRE: Antonio Cano Gómez
 Silvia Verdu Carrillo
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237714E04FF11914E97

PRIMERO. Adjudicar el contrato de OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
PAVASAL CONSTRUCTORA, S.A // A-46015129	EMPRESA 222.245,00€ y 46.671,45€ de IVA

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **un mes**, contado a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 268.916,45 euros(IVA incluido), con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe(€ IVA incluido)
2019	1532.61901	268.916,45

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto sexto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
PAVASAL CONSTRUCTORA, S.A // A-46015129	EMPRESA 222.245,00€ y 46.671,45€ de IVA

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **un mes**, contado a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 268.916,45 euros(IVA incluido), con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe(€ IVA incluido)
-----------	---------------------------	-------------------------



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Silvia Verdu Carrillo

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC237714E04FF11914E97

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Concejal

FECHA DE FIRMA:
19/11/2019
21/11/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F128B54D04AFF
9651FA594948756657E0D3408D6B4BED92EDE40D

2019	1532.61901	268.916,45
------	------------	------------

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 18 de noviembre de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº. Bº
La primera teniente de alcalde
Fdo.: Silvia Verdú Carrillo

El secretario general
Antonio Cano Gómez

